

	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.	Hoja : 1 De : 10
SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO., DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)	OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA" SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.	
ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:	DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.	
LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:	GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.	

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**

Para la contratación y ejecución de los servicios relacionados con la obra pública: **"CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA."**

ANTECEDENTES:

El procedimiento de contratación mediante adjudicación directa se lleva a cabo con base en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obra Pública del Estado de Durango, su Reglamento, así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Agua para el Estado de Durango en su Artículo 28 fracción II y Artículo 39, los Organismos Operadores Municipales tendrán Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, así como Autonomía Técnica y Administrativa en el manejo de sus Recursos, pudiendo, asimismo, ejercer los actos de autoridad que específicamente les señala la Ley. Estos Organismos Operadores Municipales son creados por acuerdo de cabildo del H. Ayuntamiento, con objeto de Llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una mayor eficacia en la prestación de los Servicios Públicos Municipales de conformidad al decreto No. 328 se crea el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., publicado el 30 de enero de 1992, en el periódico oficial del estado de Durango, con las atribuciones que conforme a la legislación correspondan a dicho Organismo Público Descentralizado en materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular del organismo, y en términos de la Ley de Agua para el Estado de Durango; en base al acuerdo de Transformación que en Cesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre del 2005 por el H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y publicado en el Periódico Oficial en fecha 23 de febrero del 2006 se crea el Organismo Operador Municipal de Agua del Municipio de Gómez Palacio Dgo., con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. (SIDEAPA), el cual tendrá que dar cumplimiento y hacer cumplir las Disposiciones contenidas en el **artículo 34 y 41 de la Ley de Agua para el Estado de Durango. El (SIDEAPA)**, además tiene entre otras atribuciones la de celebrar Convenios y Contratos con entidades públicas y personas físicas y morales, a fin de realizar en forma adecuada sus funciones encomendadas por Ley.




 <p>SIDEAPA GÓMEZ PALACIO, DGO.</p>	<p align="center">DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.</p>	<p align="right">Hoja : 2 De : 10</p>
<p>SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO., DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)</p>	<p>OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA"</p> <p>SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.</p>	
<p>ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.</p>	
<p>LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:</p>	<p align="center">GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.</p>	

Con fundamento en lo anterior y en lo previsto en los artículos **40 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Obra Pública; el 1, 4, 22, 34 Fracción II, 44, 58 y 61 Fracción II de La Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, 1, 10, 11, de su Reglamento, se emite el presente Dictamen para la contratación conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, como un caso de Excepción a la Contratación por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas y ponerlo a consideración y autorización del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., (SIDEAPA).**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato **SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019** cuyo objeto **"CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA."** será con recursos de generación interna de caja, ejercicio **2019** del **SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**

RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS EN QUE SE SUSTENTA EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

La exceptuación de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas para realizar la contratación de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA"**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, lo cual es motivado por los siguientes acontecimientos:

- 1) En el año 2002, se construyó el Colector denominado LH-PHILIPS para prestar el servicio de desalojo de las aguas residuales de la empresa LH con tubería de polietileno de alta densidad de 18" de diámetro, dicho colector cruza por el Blvd. Carlos Herrera y terrenos baldíos del Ejido Emiliano Zapata, cruza las vías férreas del Ferrocarril y descarga en el Emisor de tubería de concreto reforzado de 60" de diámetro que conduce las aguas residuales de la ciudad y son desalojadas a la Planta de Tratamiento J. Guadalupe Rodríguez.
- 2) Al principio del mes de diciembre de 2018, se realizaron trabajos para la interconexión sanitaria para prestar los servicios de alcantarillado sanitario del Fraccionamiento los olivos, personal del Departamento de aguas negras del SIDEAPA, realizo los trabajos de sondeo con el fin de llevar a cabo la interconexión de dicho fraccionamiento, en el desarrollo de los mismos, se observó que la tubería del colector LH-PHILIPS estaba desarticulada y de ninguna manera era factible realizar los trabajos de interconexión.
- 3) Por esta situación se tienen brotes constantes de aguas negras proveniente de los fraccionamientos de Veredas de Santa Rita lo que viene a causar molestias a todo el sector, que tiene derecho a contar con servicios de calidad para un desarrollo normal de las actividades de los habitantes de esta zona.
- 4) Los sectores afectados por los brotes de aguas negras ésta integrado por un número estimado de 2,231 familias, correspondiendo al tipo de vivienda media baja, que se dedican a diversas actividades para lograr su subsistencia. Con la ejecución de este proyecto: se podrá drenar las aguas eficientemente y mejorar la calidad de servicio de drenaje de las 2,231 familias que conforman el sector. Permitiendo con ello, mejorar el nivel y calidad de vida de los beneficiados, y evitando el brote constante de aguas negras que deterioran

 <p>SIDEAPA GÓMEZ PALACIO, DGO.</p>	<p align="center">DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.</p>	<p align="right">Hoja : 3 De : 10</p>
<p>SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO., DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)</p>	<p>OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA" SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.</p>	
<p>ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.</p>	
<p>LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:</p>	<p align="center">GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.</p>	

el medio ambiente, constituyendo en foco de contaminación, de igual manera se mitigaran las enfermedades gastrointestinales que tuvieran que ver con los brotes de aguas residuales, ante la proliferación de moscas y zancudos, así también las aguas residuales ya no escurrirán por las vialidades principales, lo que permitirá que la población lleve una vida normal con servicios de calidad y en buenas condiciones.

- 5) Con el desarrollo de los trabajos de rehabilitación del subcolector se lograra el mejoramiento de la calidad y nivel de vida de los vecinos del Sector, al permitirles contar con un servicio de drenajes en perfectas condiciones, que les garantice la salud de su familia y que facilite la realización de sus diferentes actividades personales, familiares y evitando el deterioro del medio ambiente y poder dar cobertura del mismo a familias futuras; con esto se evitaran problemas tanto sociales como problemas sanitarios que alteren la calidad de vida de los habitantes de esta colonia; lo cual es fundamental y urgente desarrollar el proyecto antes descrito, por lo que se toma la decisión de asignar de manera directa los trabajos de cruce del colector sanitario a la empresa que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el SIDEAPA, además de respuesta inmediata, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones.

Ahora bien, con fundamento en lo previsto en los artículos **40 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Obra Pública**; el 1, 4, 22, 34 Fracción II, 44, 58 y 61 Fracción II de La Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, 1, 10, 11, de su Reglamento, se emite el presente Dictamen para la contratación conforme al procedimiento de Adjudicación Directa con las Mismas que a continuación se indica: Por otra parte al celebrar la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa se evitarán procesos administrativos, que infieren en un proceso normal de Licitación Pública o de Invitación a cuando Menos Tres Personas y se podrá dar inicio inmediato a los trabajos de "**CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18")**", DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA", permitiendo con estas acciones salvaguardar la salud de los habitantes de esta zona, ya que la presencia de organismos patógenos, provenientes en su mayoría del tracto intestinal, hace que las aguas residuales sean consideradas como extremadamente peligrosas, sobre todo al ser descargadas en la superficie de la tierra, y corre sobre el pavimento.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo previsto en los artículos **40 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Obra Pública**; el 1, 4, 22, 34 Fracción II, 44, 58 y 61 Fracción II de La Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, 1, 10, 11, de su Reglamento, se emite el presente Dictamen para la contratación conforme al procedimiento de Adjudicación Directa

Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

ARTÍCULO 1.-La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto, reglamentar lo relativo a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, ampliación, demolición y control de obra pública que se lleve a cabo en el Estado, a través de las dependencias de la administración pública estatal, entidades y los ayuntamientos, así como dar cumplimiento

25

	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.	Hoja : 4 De : 10
SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO., DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)	OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA" SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.	
ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:	DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.	
LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:	GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.	

a las disposiciones contenidas en el artículo 40 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de obra pública.

ARTÍCULO 4.-Dentro de la obra pública quedan comprendidas:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación, ampliación y demolición de los bienes inmuebles, incluidos los que tienden a mejorar y utilizar la infraestructura agropecuaria del Estado y de los municipios, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquellos similares que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentran en el suelo o en el subsuelo y los bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común;

Los bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, necesarios para la realización o complementación de las obras públicas, se regirán por las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 22.-Las dependencias, entidades o ayuntamientos podrán convocar, adjudicar o contratar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando cuenten con la autorización global o específica, por parte de Finanzas o el Cabildo, en su caso, de la inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pagos correspondientes.

En casos excepcionales y previa aprobación de Finanzas o del ayuntamiento, en su caso, las dependencias, entidades y ayuntamientos, podrán convocar sin contar con dicha autorización.

ARTÍCULO 34.-Las dependencias, entidades y ayuntamientos, podrán contratar o realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante los siguientes procedimientos:

I. Por licitación,; y

II. Por adjudicación directa.

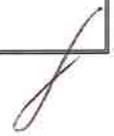
ARTÍCULO 44.-Para los efectos de esta ley, los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas podrán ser de tres tipos:

I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso, el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;

II.; y

III. Mixtos,

91



	DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.	Hoja : 5 De : 10
SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO., DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)	OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA" SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.	
ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:	DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.	
LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:	GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.	

Las dependencias, entidades y ayuntamientos, deberán incorporar en las bases de licitación las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al Estado las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, señalando los conceptos y volúmenes que serán objeto, según el tipo de contratación.

Los trabajos cuya ejecución comprendan más de un ejercicio presupuestal, deberán formularse en un solo contrato, por la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, quedando únicamente sujetos a la autorización presupuestal para cada ejercicio.

ARTÍCULO 61.-Las dependencias, entidades y ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar y ejecutar obra pública, a través de un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa, cuando:

I.;

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos de fuerza mayor y existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales;

III.; y

IV.

La opinión que ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, emitiendo un dictamen, en el que deberán acreditar de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opinión.

En estos casos, el titular de las dependencias, entidades o ayuntamientos, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará un informe a la Contraloría, y en su caso, al órgano de gobierno que corresponda, que se referirá a las operaciones autorizadas en el mes calendario inmediato, acompañando copia del dictamen aludido en el segundo párrafo de este artículo y solicitará el visto bueno del Comité Consultivo de Obra Pública.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento, es de orden público e interés social, así como el cumplimiento y observancia de las disposiciones de éste y de sus normas complementarias aplicables.

ARTÍCULO 10.-Las dependencias, entidades y ayuntamientos, al determinar el programa de realización de cada obra, deberán prever los períodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

Hoja : 6
De : 10

SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO., DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA"

SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.

ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:

GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.

específicos, así como los requeridos para llevar a cabo las acciones de convocar, licitar, contratar y ejecutar los trabajos conforme a lo dispuesto en la Ley y este Reglamento.

ARTÍCULO 11.- Para que las dependencias, entidades o ayuntamientos, puedan realizar obras y servicios relacionados con las mismas, en los términos del artículo 34 de la Ley, es indispensable que los servidores públicos responsables de la adjudicación, contratación y ejecución, verifiquen que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente, o con la autorización de finanzas, el Congreso o el cabildo, cuando así sea necesario.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA

Los trabajos de Obra Pública "**CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA**", a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la "Adjudicación Directa", consistirán en: **Excavación con equipo para zanjas, relleno en zanjas compactado al 90% Proctor, instalación de tubería de Polietileno de Alta Densidad (PAD) de 18" de diámetro**, de conformidad a las especificaciones generales y particulares de las obras y con los términos de referencia y especificaciones que el SIDEAPA le proporcione.

MONTOS DE ACTUACIÓN

El monto estimado presupuestado para los servicios relacionados con las mismas, asciende a la cantidad de **\$1'426,265.19 (Son: un millón cuatrocientos veintiséis mil doscientos sesenta y cinco pesos 19/100 Moneda Nacional)**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Sin perjuicio de lo anterior estos trabajos de Obra Pública, se contratarán bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a la Licitación por Invitación a cuando Menos tres Contratistas de conformidad con lo establecido en el artículo **40 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Obra Pública;**

A continuación, se describen de manera adicional, los aspectos puntuales que sustentan el ejercicio de la opción:

75



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.**

Hoja : 7
De : 10

**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO.,
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)**

**OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR
SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO
CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN
VEREDAS DE SANTA RITA"**

SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.

ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:

GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.

CRITERIOS

Eficacia:

La empresa **CONEXIONES Y SERVICIOS GENERALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, es una empresa seria por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de trabajos, esta empresa ha desarrollado diversos trabajos para Dependencias y Entidades del Sector Publico.

Con el hecho de recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atiende con mayor rapidez la demanda de la infraestructura y equipamiento que requiere la comunidad, además, al asegurarnos que la empresa seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad, técnica, económica y administrativa y cuenten con la disponibilidad inmediata de los recursos para el Inicio oportuno de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución de la obra.

Con esto se cumple con el propósito perseguido por el SIDEAPA, que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a normatividad vigente el objeto de un contrato.

Eficiencia:

Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el SIDEAPA que es mayor al costo de realizar una Invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia. En lo referente a los costos de evaluación económica, el señalamiento de las ventajas y desventajas de un procedimiento u otro, estos han quedado debidamente mencionados en la descripción de los criterios de eficacia que integran este dictamen, (y de economía que más adelante se presenta).

Asimismo se determinó del costo de los trabajos en relación con el beneficio que se obtendrá, determinada por el cumplimiento de los objetivos y actividades programadas con el costo mínimo asignado realizándolo en el menor tiempo posible, optimizando los recursos, que se traduce en las mejores opciones de procedimientos y el usa racional de los recursos con que se cuenta para desarrollar los trabajos, que permitan lograr los objetivos en las mejores condiciones tanto técnicas como económicas, que consecuentemente beneficiaran a el SIDEAPA y a la misma comunidad al tener instalaciones de calidad. Sin dejar de observarse las mejores Condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, requisito para cancelar dispendios y evitar errores.

Economía:

Los precios unitarios, en su mayoría, provienen del Tabulador General de Precios Unitarios de la Comisión Nacional del Agua, en Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2018, es decir, son acordes con las condiciones vigentes en el mercado Nacional de la zona que se ejecutan los trabajos.

	<p align="center">DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.</p>	<p align="right">Hoja : 8 De : 10</p>
<p>SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO., DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)</p>	<p>OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA"</p> <p>SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.</p>	
<p>ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.</p>	
<p>LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:</p>	<p align="center">GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.</p>	

Imparcialidad:

Es importante señalar que la selección del procedimiento Adjudicación Directa por excepción de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el SIDEAPA, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de in, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Honradez:

En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa para excepción a la I.3.P, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para el SIDEAPA.

Se cumple con este criterio, pues la **CONEXIONES Y SERVICIOS GENERALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no se Encuentra en alguno de los supuestos del artículo 58 de la ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

Sociales:

Con la ejecución de este proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA"**, se podrán desalojar de manera inmediata el escurrimiento que se provoque por las aguas de lluvia.

Técnicas:

Que el contratista seleccionado, cuenta con la experiencia y capacidad laboral con técnicos y profesionales quienes se encargan de la dirección y ejecución de los trabajos, además, el contratista cuenta con la maquinaria y equipo adecuados para el tipo de obra a desarrollar, por lo tanto podrán llevar una buena administración y ejecución de la misma, de acuerdo a los procedimientos constructivos indicados en las Normas de Construcción del SIDEAPA, mismas que son aplicables indistintamente del tipo de recurso que se trate, dicha ejecución será acorde al programa de obra presentado anexo a su oficio de aceptación de la Invitación.

Legales:

Se verifico que el contratista acreditara su personalidad y existencia Jurídica con los siguientes documentos.

- 1.- Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- 2.- Registro Federal de Contribuyentes.




	<p align="center">DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.</p>	<p align="right">Hoja : 9 De : 10</p>
<p>SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO., DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)</p>	<p>OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA"</p> <p>SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.</p>	
<p>ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.</p>	
<p>LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:</p>	<p align="center">GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.</p>	

- 3.- Registro del IMSS.
- 4.- Acta Constitutiva y sus modificaciones.
- 5.- Identificación Oficial Vigente, del Representante Legal.
- 6.- Curriculum de la Empresa.
- 9.- El contratista es de nacionalidad **Mexicana**.
- 7.- Estados Financieros.
- 8.- Ultima Declaración ante SHCP.

Con la presentación de estos documentos el contratista hace constar que cumple con los requisitos legales necesarios.

Económicas:

Independientemente de tipo de recurso empleado para realizar esta obra, los precios unitarios del presupuesto de referencia son aceptables con lo cual se garantiza que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado Nacional, así como de la zona en que se ejecutan los trabajos.

Financieras:

Que de acuerdo al capital contable, cuenta con el capital suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, cumpliendo con lo solicitado por el SIDEAPA para estos trabajos.

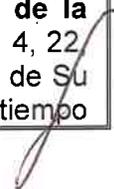
Administrativas:

La determinación de no optar por la aplicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas y celebrar la contratación a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, es conveniente al evitar Procesos Administrativos que infieren en un proceso normal de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS con lo cual se garantiza la conclusión en tiempo en el tiempo requerido por el SIDEAPA.

CONCLUSION

Por lo anterior y con fundamento en el cumplimiento de lo indicado en los Artículos 40 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de obra pública; el 1, 4, 22, 34 Fracción II, 44, 58 y 61 Fracción II de La Ley De Obras Públicas del Estado de Durango, 1, 10, 11 de Su Reglamento. Se determina adjudicar el contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo

25





DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LA LICITACION POR INVITACIÓN
RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

Hoja : 10
De : 10

**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MPIO.,
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. (SIDEAPA)**

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR
SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO
CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN
VEREDAS DE SANTA RITA"

SDAPA-GP-RP-AD-ALC-001/2019.

ÁREA RESPONSABLE DEL DICTAMEN:

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:

GÓMEZ PALACIO, DURANGO A 29 DE DICIEMBRE DE 2018.

determinado referente a los trabajos de "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO CON TUBERÍA DE PEAD SANITARIO CORRUGADO DE 45 CM (18"), DE DIÁMETRO, EN VEREDAS DE SANTA RITA", al contratista **CONEXIONES Y SERVICIOS GENERALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con un monto de contrato de **\$1'426,265.19 (Son: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL)**, sin incluir el I.V.A., debido a que asegura a el SIDEAPA las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias inherentes.

**Por el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.**

Control de Obra

Ing. Teresa Verónica Galván Gómez

Subdirector Técnico.

Ing. Gerardo De La Torre Monarres